

En estos días, se ha dado inicio a la discusión parlamentaria sobre varios proyectos de ley para una nueva Carrera Pública Magisterial (CPM).

Tomando como referentes principales al Proyecto Educativo Nacional, a la propuesta de Políticas Prioritarias 2006-2011 del Consejo Nacional de Educación y a las opiniones de los consejeros, se propone que los congresistas consideren ocho puntos clave en sus reflexiones y decisiones.

Además, el Consejo Nacional de Educación presenta los principales consensos y controversias con relación a esos puntos.

CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL PROPUESTAS PARA EL DEBATE

En la actualidad, el docente que se empeña por mejorar o innovar no recibe nada a cambio. Para revertir esta situación de postergación, se necesitan nuevas reglas de juego que creen una auténtica carrera profesional para el docente basada en ascensos y remuneraciones de acuerdo al mérito y a la calidad del desempeño profesional. Al mismo tiempo, la ley debe procurar un conjunto de aspectos favorables para la realización personal, social y profesional del docente.

Para el Consejo Nacional de Educación una ley moderna que renueve la Carrera Pública Magisterial es fundamental para revalorar la profesión de los docentes, donde el Estado ofrezca a la par un futuro de progreso y mejora. En este sentido, el CNE propone que la nueva legislación debe considerar los siguientes temas clave:

1. Estimular el buen desempeño profesional de todos los docentes de la educación básica, vinculando el ingreso, los ascensos y la permanencia en la carrera a evidencias claras de cómo ejercitan sus capacidades y mediante evaluaciones integrales, justas y válidas.
2. **Implementar un sistema de evaluación justa de desempeño tanto para la permanencia como para el ascenso de nivel** a partir de la formulación de criterios e indicadores claramente establecidos de lo que significa una buena docencia con su participación.
3. Establecer y garantizar el financiamiento de una estructura remunerativa significativamente diferenciada entre cada uno de los niveles, que no solo posibilite una digna calidad de vida a los maestros y directores de escuela sino también los estimule a desplegar y desarrollar al máximo sus capacidades y compromiso.
4. Renovar el proceso de selección para propiciar el ingreso a la carrera de los profesores más competentes y adecuados para el contexto en el cual van a trabajar. En el futuro, el ingreso a la carrera debería estar abierto solo para candidatos que provengan de instituciones acreditadas y que hayan certificado debidamente sus competencias profesionales. El proceso de selección debería incluir una combinación equilibrada de criterios nacionales generales y por especialidades y otros para el contexto sociocultural específico para el ejercicio profesional. Estos últimos serían aplicados a nivel de la institución educativa, que será la última instancia de decisión. **Incluir un período de inserción** completado satisfactoriamente, con acompañamiento por un mentor calificado, como prerrequisito para el ingreso a la carrera.
5. Garantizar la disponibilidad de oportunidades de desarrollo profesional continuo de los docentes, para que puedan desarrollar las competencias requeridas para ascender en la carrera, tanto dentro de cada institución educativa como en instancias externas debidamente autorizadas / acreditadas. Los contenidos y métodos de la capacitación deberían estar vinculados a las necesidades detectadas tanto por los propios docentes como por las evaluaciones de su desempeño.
6. Estimular que los mejores y más adecuados docentes estén dispuestos y sean capaces de trabajar en las áreas más difíciles, proveyendo incentivos económicos y de otro tipo, e incluyendo la sensibilidad y manejo de los retos del bilingüismo y la diversidad como uno de los criterios de selección para el ingreso y ascenso en la carrera, donde todos deben tener una preparación intercultural.
7. Promover que la jornada de trabajo docente se extienda gradualmente a 40 horas cronológicas, incluyendo la proporción que resulte necesaria para actividades de planificación, coordinación, evaluación, tutoría y desarrollo profesional.
8. Ofrecer alternativas para una transición gradual y voluntaria a una nueva CPM. La ley debe tener una aplicación flexible y gradual, adecuadamente incentivada, para los docentes nombrados que ya están en servicio. Debe ser obligatoria para los que recién se incorporen al mismo. Su financiamiento debe estar garantizado desde la promulgación de la ley.

Ocho temas imprescindibles en el debate de Carrera Pública Magisterial

¿Cuáles son los temas esenciales que deben aparecer en la Ley de CPM?	¿Qué proponen los Proyectos de Ley que han sido presentados al Congreso de la República teniendo en cuenta estos 8 temas claves? ¿En qué tienen consenso y en qué temas tienen divergencias?
1. Vincular el ingreso, permanencia y ascensos al desempeño profesional.	<p>¿Cuáles son los proyectos considerados en el debate? Son cinco los proyectos en discusión: el N° 881 de Unidad Nacional (UN); el N° 969 del Poder Ejecutivo (Ejecutivo), el N° 1101 de la Bancada Nacionalista (PN) ; el N° 1177 del Colegio de Profesores (CPPe) y el N° 1225 de la Bancada UPP (UPP) .</p> <p>Todos los proyectos establecen la verificación de requisitos y procesos de calificación, concurso o evaluación para el ingreso, permanencia y ascensos.</p> <p>¿Cuál es la estructura de carrera y los plazos para ascender? Todos los proyectos estructuran la CPM en 5 niveles, diferenciándose unos de otros por el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel para ascender al otro. El Poder Ejecutivo propone 20 años de carrera para llegar al nivel V. El Partido Nacionalista y Unión Por el Perú señalan 18 años de carrera para llegar al nivel V. El Colegio de Profesores propone 15 años. Unidad Nacional señala que el tema debe ser regulado por el reglamento.</p> <p>¿En qué coinciden las propuestas sobre los ascensos? Todos establecen procesos de evaluación para el ascenso al nivel superior. UPP señala que ascenso del primer al segundo nivel es automático. UPP señala que ascenso del primer al segundo nivel es automático.</p> <p>¿Qué hay sobre la permanencia en la CPM? Todos, salvo UPP, establecen que los docentes que desaproveban tres veces la evaluación deben dejar de enseñar. Es responsabilidad del Estado capacitar a los docentes que han sido desaprobados por primera vez. El Ejecutivo y Unidad Nacional señalan que los maestros desaprobados por tercera vez son retirados de la CPM. Mientras que el Partido Nacionalista y el Colegio de Profesores proponen que sean sometidos a un proceso de reconversión laboral y transferidos a otro puesto de trabajo. Unión Por el Perú no considera ninguna consecuencia a la desaprobación de las evaluaciones de desempeño.</p>
2. Implementar un sistema de evaluación justa de desempeño tanto para la permanencia como para el ascenso de nivel	<p>¿Se establecen criterios claros de evaluación? Sólo el Ejecutivo y UPP señalan criterios diferenciados para las evaluaciones de ascensos y de desempeño, respectivamente. Los demás señalan, indistintamente, los mismos criterios para ambas situaciones, lo que dificulta la comparación. Salvo UPP y el Colegio de Profesores, todos los demás proyectos establecen como uno de los criterios de evaluación al logro de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>¿Cómo se evalúan los criterios de ponderación? Aun cuando se clasifican de diferente manera, la ponderación de los criterios es muy similar, salvo para el caso del Colegio de Profesores, que señala que la ponderación se establecerá en el reglamento. Todos los demás colocan como principal criterio al desempeño, que es establecido como esencial (Ejecutivo, UN) o con el mayor porcentaje de ponderación (50% PN y 45% UPP). Asimismo, todos los proyectos señalan como criterios complementarios (Ejecutivo, UN) o con ponderación más baja (15% o 20% en el caso de PN y UPP) al reconocimiento de méritos, que incluye la producción intelectual e innovaciones.</p> <p>Las diferencias empiezan a presentarse en la ponderación de los demás criterios: Unidad Nacional y el Ejecutivo señalan con el mismo peso de criterio esencial a la formación y la idoneidad profesional) que incluye el compromiso ético) y Unidad Nacional añade además el criterio de logro de aprendizaje en esa categoría. Por el contrario, el Partido Nacionalista y Unión Por el Perú señalan que la formación o los antecedentes profesionales tienen una menor ponderación (20%), y no consideran el componente ético como un criterio. Unidad Nacional y el Ejecutivo plantean como componente complementario el tiempo de servicios, mientras que el Partido Nacionalista y UPP no toman en cuenta ese criterio.</p> <p>¿Cuál es la periodicidad de las evaluaciones? De Desempeño: Cada tres años (Ejecutivo, UPP y CPPe) y cada dos años es propuesto por Unidad Nacional. El Partido Nacionalista no especifica. Para Ascensos: Cada tres años (Ejecutivo), cada dos años (PN y CPPe) y anualmente según UPP. Unidad Nacional no especifica.</p>

<p>3. Establecer una estructura remunerativa y un sistema de incentivos económicos y no económicos</p>	<p>¿La estructura de carrera debe estar ligada a una escala remunerativa? SÍ, y todos los proyectos establecen diferencias remunerativas entre niveles de tal manera que entre el nivel I y el nivel V se percibe el doble de remuneración. Difieren en los porcentajes en cada nivel: -Ejecutivo: Propone 15%, 30%, 50% y 100% mayor al del nivel V. -PN, UPP y CPPe: Proponen 20%, 40%, 70% y 100% mayor al del nivel V. -Unidad Nacional: Propone que el tema lo vea el reglamento.</p> <p>¿La Ley debe definir una remuneración mínima magisterial? Sólo el Partido Nacionalista y el Colegio de Profesores plantean que sí. El primero propone que sea equivalente a la canasta básica de consumo familiar; y el segundo considera que la remuneración mínima debe ser equivalente a una UIT. El Ejecutivo y Unidad Nacional señalan que el nivel central (MED) es el que debe definir las remuneraciones. PN y CPPe señalan que este tema compete tanto al MED como a los gobiernos regionales. Unión Por el Perú no establece competencia sobre el tema.</p> <p>¿Se proponen incentivos? Todos los proyectos proponen asignaciones e incentivos y señalan entre ellos los destinados a premiar el desempeño docente, y otros de manera explícita hacen mención al logro de aprendizajes (Ejecutivo, PN).</p>
<p>4. Renovación del proceso de selección para propiciar el ingreso de los profesores más competentes</p>	<p>¿Quién es el responsable de convocar a concurso? Para el Ejecutivo, Unidad Nacional y Unión Por el Perú el responsable de la convocatoria debe ser el Ministerio de Educación, sea directamente o delegándola a las Direcciones regionales (UN). Para el Partido Nacionalista y el Colegio de Profesores debe haber competencia de los gobiernos regionales en este aspecto.</p> <p>¿Basta tener título pedagógico para concursar a la CPM? Salvo UPP, todos los demás proyectos señalan como requisito para concursar al ingreso a la CPM tener título profesional otorgado por institución acreditada. Unidad Nacional hace mención específica a instituciones acreditadas por el SINEACE. Todos los proyectos mencionan entre los criterios de evaluación del ingreso pruebas de conocimientos pedagógicos y capacidades didácticas.</p> <p>¿Debe haber una evaluación nacional previa a la evaluación en cada Institución Educativa? Unidad Nacional y el Colegio de Profesores plantean que antes de la evaluación del ingreso a la plaza en la institución educativa, haya un concurso público nacional realizado en la UGEL, que evalúa conocimientos y capacidad metodológica y didáctica, así como pruebas psicológicas y uso de lengua originaria (UN). Sólo los que aprueban esta prueba pasan a concursar por las plazas vacantes de la escuela. El Ejecutivo, el Partido Nacionalista y Unión Por el Perú establecen un sólo concurso a nivel descentralizado, en cada institución educativa, en base a pruebas normadas por el MED.</p> <p>¿Cómo participa la institución educativa en la selección de sus docentes? Sólo Unión Por el Perú no establece participación de la institución educativa, pues señala un solo concurso a nivel del "órgano descentralizado del Ministerio", mediante un comité con representante de la organización gremial magisterial local y de la comunidad educativa. El Ejecutivo y Unidad Nacional proponen que el concurso público único se realice en la escuela a través de un consejo académico presidido por el director, con participación de padres de familia con voz pero sin voto. El Partido Nacionalista y el Colegio de Profesores proponen que el concurso a nivel de la institución educativa lo realice una comisión de evaluación presidida por el director, con participación de padres de familia y maestros, designados por sus pares en asambleas.</p> <p>¿Debe darse una etapa de acompañamiento antes que los docentes sean nombrados? El Ejecutivo considera que sí debe haber esta etapa y la considera como un prerrequisito para ingresar a la carrera. Unidad Nacional señala que debe darse el acompañamiento, pero dentro de la CPM, como un mecanismo de inserción. El Partido Nacionalista, Unión por el Perú y el Colegio de Profesores no consideran este punto en su propuesta.</p>
<p>5. Atención prioritaria a la formación docente en servicio, tomando como punto de partida los resultados de las evaluaciones de desempeño.</p>	<p>¿Se proponen programas de formación continua? Todos los proyectos toman en cuenta la necesidad de implementarlos y señalan como uno de sus objetivos la necesidad de perfeccionamiento profesional de los maestros. Los matices van por los objetivos adicionales: El Ejecutivo y UN hacen clara mención a que los contenidos y necesidades de formación son identificados por la institución educativa conforme a los resultados de las evaluaciones. El Partido Nacionalista pone el énfasis en el cumplimiento de los objetivos de calidad de los proyectos educativos nacional, regional, local e institucional. Unión Por el Perú pone el énfasis en los objetivos vinculados directamente con el maestro: actualización, especialización, investigación, formación multidisciplinaria y socialización de experiencias.</p> <p>¿Cómo se dará la gestión de estos programas? El Ejecutivo establece que le corresponde normar el Programa de formación y capacitación permanente, aunque puede ser gestionado directamente por las instancias descentralizadas o las mismas instituciones educativas, pero respetando la política nacional, regional y local. Por su parte, el Partido Nacionalista, Unión Por el Perú y el Colegio de Profesores también reconocen la competencia normativa del MED, pero ponen énfasis en la gestión descentralizada. Unión Por el Perú amplía la competencia de gestión a Gobiernos regionales, locales, sindicato y Colegio de Profesores. Este último señala que esa ampliación de competencia se realiza mediante convenios con instituciones formadoras de maestros para cursos de actualización, especialización y postgrados. Unidad Nacional propone una estrategia diferente a partir de la creación de un Bono de capacitación gracias al cual cada docente elige la institución en que se capacita.</p> <p>¿Quién acreditará a las instituciones que brindan formación inicial y continua? Sólo el Partido Nacionalista y UPP hacen referencia explícita a la acreditación de las instituciones de formación docente por el SINEACE, pero para el caso de la formación inicial. En lo que se refiere a la formación continua no mencionan a este sistema. Unidad Nacional hace mención a una acreditación de la oferta de servicios de las entidades de formación, pero para efectos de que sean ofrecidas a los maestros y estos elijan, mediante la figura del bono. UPP no hace ninguna mención a la acreditación.</p>

<p>6. Inserción del docente en la comunidad, asignando a los más competentes a zonas de menor desarrollo.</p>	<p>¿Existe una mención a la prioridad de mejores profesores para zonas de menor desarrollo? No. Sólo se hace mención que los maestros que postulan a vacantes en zonas rurales o que estén inmersos en una educación intercultural bilingüe deben conocer la lengua del lugar donde van a enseñar.</p> <p>¿Incentivos? Todos los proyectos plantean una bonificación especial a la remuneración, por ejercicio en: IE unidocente (Ejecutivo y PN: 30% más; UN: asignación mensual, mientras que el CPPe: 20%. Si se trata de una IE multigrado o polidocente en áreas rurales el Ejecutivo, PN y CPPe proponen 10% más. UPP plantea un 10% por cada condición especial de la zona, de manera acumulativa (frontera, selva, rural, altura excepcional, menor desarrollo relativo y de emergencia).</p> <p>¿Tendrán ascensos? Sólo el Ejecutivo plantea un beneficio relacionado con los requisitos de ascenso. La disminución de los años de permanencia mínimos en un nivel inferior para ascender al siguiente, en caso de que esos años hayan sido trabajados en IE unidocentes y multigrado en áreas rurales. Dos años menos en el Nivel II y uno en los niveles III y IV.</p>
<p>7. Avanzar de manera progresiva hacia niveles a 40 horas cronológicas la jornada de trabajo docente</p>	<p>¿Horas pedagógicas de 45 minutos u horas cronológicas de 60 minutos? El Ejecutivo, UN y CPPe proponen horas pedagógicas, mientras el PN sostiene que deben ser horas cronológicas.</p> <p>¿Cuál es la carga laboral del docente? El Ejecutivo propone que la carga laboral sea de 30 horas cronológicas, mientras que el PN sostiene que debe ser de 30 horas pedagógicas. UN y CPPe indican que deben ser 40 horas cronológicas.</p> <p>Vacaciones. Salvo Unidad Nacional que propone 30 días de vacaciones, los demás proyectos proponen 60 días de vacaciones.</p>
<p>8. Transición gradual y voluntaria a una nueva CPM.</p>	<p>Tránsito. ¿El ingreso a la CPM será voluntario u obligatorio? ¿Cada año habrá vacantes presupuestadas que permitan este ingreso? ¿La CPM va a beneficiar a los docentes permitiendo su ascenso? Todos los proyectos, salvo UPP, establecen un programa de incorporación gradual a la CPM de los profesores en servicio y señalan un plazo de 180 días para que el MED diseñe dicho programa. UPP plantea que, por única vez, los profesores del área de docencia sean ubicados en el nivel de carrera que le corresponda en función de sus años de servicios y del tiempo de permanencia.</p>

CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- **Proyecto Educativo Nacional.** La Carrera Pública Magisterial cobra su sentido si está articulada a un conjunto de políticas. El Proyecto Educativo Nacional en su objetivo estratégico 3 propone lograr "maestros bien preparados que ejercen profesionalmente la docencia a partir de dos resultados: a) Sistema integral de formación docente y b) Carrera Pública Magisterial renovada. Ver contenidos de las políticas en www.cne.gob.pe
- **Presupuesto.** Existe una condición esencial que debe trabajarse simultáneamente a la aplicación de la ley: el proceso de reconversión. El principal riesgo es que no existan recursos garantizados para el ascenso de los docentes, como ha ocurrido hasta ahora en el país. Una posible solución sería que la ley establezca una proporción de docentes en cada nivel de la carrera y un cronograma para lograrlo.
- **SINEACE.** La existencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa para la educación básica y la superior, empezando por las instituciones de formación docente.
- **Descentralización.** Este componente debe estar presente a lo largo de la propuesta, de modo tal que se ponga en evidencia la voluntad de otorgarle a las escuelas y a las instancias regionales mayores competencias en distintos ámbitos de la formación y el ejercicio de la docencia, reconociendo que estos mecanismos deben garantizar logros concretos en cada institución educativa. Debe reforzar las autonomías que da la nueva Ley General de Educación a las instituciones educativas.
- **Derecho a una educación de calidad.** El servicio docente no se justifica per se; sino en su relación con el derecho a la educación. Por lo tanto, la finalidad de la CPM no es solamente la de lograr un buen servicio, sino concretar el derecho a la educación. Este principio debiera reflejarse a lo largo de la propuesta.
- **Prioridad por los pobres y la interculturalidad.** Una educación de calidad para todos, en el Perú, implica necesariamente considerar dos criterios esenciales: la pobreza y la pluriculturalidad. El enfoque intercultural debe estar presente en todas las escuelas y en todas las aulas, respondiendo de manera eficiente y responsable a nuestra realidad pluricultural, y no restringirse únicamente a las escuelas bilingües.
- **Revaloración del trabajo colectivo de los maestros.** La CPM debe ir más allá de encarar el trabajo docente como una simple práctica individual y revalorar el trabajo colectivo de los maestros en materia de incentivos, el autocontrol grupal y la formación continua desde la articulación de núcleos docentes. El debate sobre CPM no debe hacer perder de vista la importancia de contar con equipos multidisciplinares de profesionales para una adecuada atención de los estudiantes, y que estos cuenten a su vez con una normatividad clara en el marco de la mejora de la calidad educativa.
- **Criterios e indicadores.** La CPM debe responder a criterios e indicadores establecidos a escalas nacional, regional y local. Debe precisar las capacidades y competencias que se esperan de un buen profesional, considerando tanto la diversidad del país, como las especialidades y modalidades diversas que exige la educación. Estos criterios e indicadores deben ser establecidos con participación de los propios docentes y en el marco de un sistema gradual de exigencia creciente.
- **Hacer obligatoria la acreditación gradual** de todas las instancias de formación y desarrollo profesional docente, condicionando a su acreditación la capacidad de certificar docentes.

Links sobre Carrera Pública Magisterial

Consejo Nacional de Educación
<http://www.cne.gob.pe/cpm.pdf>

Proyecto de Ley de Carrera Pública Magisterial del MED
http://www.ciberdocencia.gob.pe/archivos/CPM_doctrab.pdf

Construyendo la Carrera Pública Magisterial
Guillermo Sánchez Moreno
<http://www.foroeducativo.org.pe/comunicaciones/revista6/sanchez.htm>

Proyectos de Ley del Congreso de la República sobre CPM
<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

¿Cómo saber si la Carrera Pública Magisterial se realiza exitosamente?

Lo sabremos verificando seis temas:

- Si se garantiza el proceso de reconversión.
- Si se realiza la ejecución efectiva de Política de Formación continua.
- Si existe y funciona realmente el SINEACE.
- Si se articula con el proceso de descentralización: autonomía de la escuela.
- Si se da una revaloración del trabajo colectivo del docente: comunidad de aprendizajes.
- Si se forman equipos multidisciplinarios en los centros educativos.

Lo que no se menciona en la Ley y que necesitará normas complementarias:

1. Condiciones de enseñanza de los docentes del sector privado.
2. El establecimiento de estándares de buena docencia.
3. Los enormes problemas de la formación inicial.

¿Por qué optar por una ley de carrera pública magisterial y derogar la actual ley del profesorado?

- La ley del profesorado tiene un sistema poco estimulante para los ascensos ya que no existen diferencias significativas entre los diversos niveles.
- No existe una adecuada articulación entre el derecho del estudiante (sujeto que aprende) y el derecho del docente (sujeto que enseña).
- No se inscribe la propuesta en una perspectiva de Proyecto Educativo Nacional.

Más datos:

De acuerdo con los cálculos realizados por el MED, el costo de los incentivos, tras aplicarse la CPM, en la estrategia de aplicación en 10 años, se incrementaría de S/. 20'326,600 a S/. 174'691,382.

En la exposición de motivos para implementar una nueva CPM, el Ejecutivo hizo una proyección presupuestal, en la que señala las siguientes cifras:

Escala de remuneraciones si los profesores ingresaran a la Carrera Pública Magisterial con la remuneración vigente (1)

Niveles Magisteriales	Propuesta de Escala de Remuneraciones	Remuneración Mensual	
		Actual	Propuesta al momento de ingreso a la CPM (2)
V	200	1398	2392
IV	160	1391	1914
III	135	1337	1615
II	115	1308	1375
I	100	1196	1196
Remuneración promedio		1279	

(1) Las remuneraciones no incluyen las asignaciones temporales ni permanentes

(2) Las cifras han sido redondeadas a unidades y se expresan en nuevos soles a precios del año 2006. La estructura se actualiza en base a las modificaciones que se produzcan en el año.

Fuente: MED.

Contenidos: Consejeros y Equipo técnico del CNE
Edición: Mónica Delgado
Diseño: Paola Baltazar
Difusión: Emilio Aguirre y Jaime Montes
Los contenidos de los recuadros y anexos no reflejan necesariamente la opinión del CNE.

Para enviar sus comentarios escribanos a:
cneopina@cne.gob.pe
Martín Vegas Torres, Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Educación